

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	" 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 24 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la nueva pensión que debe percibir doña Beatriz Martín Obregón, viuda del que fué Secretario de Administración Local don Melchor Camacho Pinilla.

La pensión anual entonces señalada ascendía a 9.946,57 pesetas, cantidad ésta en que se incluyen las dos mensualidades extraordinarias

Valle de Tabladillo (Segovia)	63,27 pesetas	0,55 %
Vegas de Matute (Segovia)	870,04 "	7,60 %
Aldehuela del Codonal (Segovia) .	3.836,15 "	33,54 %
Martín Muñoz de las Posadas ...	1.304,28 "	11,40 %
Boal (Asturias)	1.501,47 "	13,13 %
Peñamellera Baja (Asturias)	1.351,07 "	11,81 %
Ribadedeva (Asturias)	2.512,27 "	21,97 %
Suma igual al importe de la pensión anual	11.438,55 "	100,00 %

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de

Con fecha 24 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la nueva pensión de orfandad que, en virtud de mejora voluntaria acordada por el Ayuntamiento de Colunga con el pleno asentimiento del de Riaza (Segovia), corresponde percibir a doña Emilia Fernández Herraz, hija del que fué Secretario de

Colunga	3.366,72 pesetas	80,16 %
Riaza	833,28 "	19,84 %
Suma igual al importe de la nueva pensión	4.200,00 "	100,00 %

y supone una de 710,47 pesetas al mes.

Citada pensión se ve afectada por el artículo cuarto y concordante del Decreto de 30 de noviembre de 1956 y debe incrementarse en un quince por ciento, con efectos al primero de enero de 1957, convirtiéndose en otra de 11.438,55 pesetas anuales, a distribuir en catorce mensualidades y a cuyo pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades anuales que también se mencionan y suponen los porcentajes idénticos a los de la pensión anterior, que se indican:

Administración Local de 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 27 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo

Administración Local don Mariano Fernández Sanz.

La nueva pensión de 4.200,00 pesetas anuales, incluidas las dos mensualidades extraordinarias, es exigible desde el día primero de junio de 1957 y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las sumas anuales y porcentajes que se indican:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 27 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado y que luego se dirá, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente.

Sentencia

En Avilés, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 537 del pasado año, por malos tratos y escándalo público, seguidos en este Juzgado por denuncia de Edelmiro Vieites Vieites y Arturo Rodríguez Díaz, Policías Urbanos, contra Angel Rueda Mediavilla de 44 años, casado, carpintero; Teodoro Pérez Abril, de 33 años, casado, carpintero, los dos en ignorado paradero y Antonio González San Juan, de 25 años, casado, montador y domiciliado en esta villa; en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. y

Fallo

Que debo de absolver y absuel-

vo libremente a los denunciados Angel Rueda Mediavilla, Teodoro Pérez Abril y Antonio González San Juan de los hechos que en este juicio se les imputa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los dos primeros reseñados, se libraré edicto al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Firmado, sellado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Rueda Mediavilla y Teodoro Pérez Abril, cuyo domicilio se ignora y su publicación a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Avilés, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Fernando Vega Rodríguez y doña Pilar Santos Álvarez, mayores de edad, casados entre sí, ve-

vecinos de esta villa, representados por el Procurador don Fernando Castro Solares, defendido por el Letrado D. Gerardo Cifuentes Valdés; contra doña Gregoria Chacón Fernández, mayor de edad, cuyo estado civil, profesión y domicilio se ignoran; y doña Rita Fernández González, mayor de edad, casada, habilitada judicialmente para litigar en este pleito, vecina de Gijón, quien litiga en concepto de pobre, representada y defendida por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte,

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por don Fernando Vega Rodríguez y doña Pilar Santos Alvarez, contra doña Gregoria Chacón Fernández, y doña Rita Fernández González, debo absolver y absuelvo de la misma a ambas demandadas, con imposición a los actores de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Gregoria Chacón Fernández, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Gregoria Chacón Fernández, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno. El Secretario.

DE LUARCA

Edictos

Por el presente se cita y llama al liberado José Ramón Somoano Alonso, de 55 años, contable, soltero, natural de Junco (Cangas de Onís) y vecino que fué de Treviás, hoy en paradero ignorado, suponiéndose resida en Oviedo, para que en el término de cinco días comparezca ante la Junta Local de Libertad Vigilada de Luarca a fin de hacerle entrega de certificado de liberación definitiva, y con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, a 23 de enero de 1959.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 3 de 1959, por tentativa de suicidio, por el presente se cita y llama al perjudicado Amadeo Rodríguez Alonso, de 28 años de edad, soltero, chofer y vecino que fué de Oviedo, hoy en paradero ignorado, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Luarca, a fin de ser reconocido por el señor Médico Forense y en su caso emitir informes de sanidad de las lesiones por él sufridas, y con los apercibimientos de Ley.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Luarca, a 28 de enero de 1959.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

—:—

DE MIERES

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 111 de 1955, por hurto, contra Ramón Lueje Zamanillo, de 22 años en la fecha de autos, soltero, minero, hijo de Santiago y de Encina, natural de Ciaño (Langreo) vecino que fué de Cabojal Figaredo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo por auto fecha 13 de enero actual dictado en repetido sumario acordó aplicarle los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, indultándole por tanto de la pena impuesta y declarándola extinguida, y condicionando el indulto a que el penado no incida en un nuevo delito doloso en un plazo de tres años.

Y para que sirva de notificación al expresado, se extiende la presente cédula.

Dado en Mieres, a 29 de enero de 1959.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 213 de 1954, por robo, con-

tra José Díaz González, de 19 años señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el de edad en fecha de autos, soltero, minero, hijo de Félix y Carmen, natural y vecino que fué de Llanacedo de Turón, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en auto fecha 15 del actual dictado en el sumario de referencia, acordó aplicarle los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, indultándole de la totalidad de la pena impuesta y declarándola extinguida y condicionado el indulto a que el penado no incida en un nuevo delito doloso en un plazo de tres años, pues de lo contrario, deberá cumplir la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación del expresado, se extiende la presente cédula.

Dado en Mieres, a 27 de enero de 1959.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, en sumario n.º 43 de 1948, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción n.º 1 del partido y que fue declarado falta por la Superioridad, por hurto de 500 pesetas, contra María Hermina América Bernardo Pérez, de 33 años, soltera, sirvienta y vecina de Oviedo, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente a la denunciante perjudicada Rogelia Suárez González, de 48 años, soltera, sirvienta, hija de Amador y Aurelia, natural de Sotiello (Lena) y vecina que fué de Oviedo, y hoy en ignorado paradero, para que a las once horas del día veinticuatro de febrero próximo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle de Quintana número siete primero derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a 2 de enero de 1959.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Pleno de esta Extma. Diputación provincial aprobó en sesión del día 29 de los corrientes, el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, contra el cual se podrá interponer las reclamaciones que se estimen del caso durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de enero de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.

—:—

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación provincial de Oviedo

Grupo de 28 "viviendas protegidas" para pescadores en Ribadesella, y urbanización.

Devolución de fianza

Don José Ramón González, Contratista de obras, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a 27 de enero de 1959. El Delegado Provincial.

—:—

Grupo de 70 "viviendas protegidas" para mineros en Teverga, y urbanización.

Devolución de fianza

Don Fermín Menéndez Pérez, Contratista de obras, de Candás, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos, se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a 27 de enero de 1959. El Delegado Provincial.

—:—

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Juan Ardura Gayo, D. Luciano Gayo Arias, y D. Marcelino Feito Gayo, vecinos de La Candanosa de Barcia, Ayuntamiento de Lluarca, solicitan la inscripción a su favor en los Registros Especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en los arroyos de Monte Rondo y de La Gravada, en términos de su vecindad, con destino al riego de sus fincas llamadas "Prado del Río", de unas 41 áreas de cabida; "Prado del río de Arriba", de 37,10 áreas; "Prado del río de Abajo", de 30,44 áreas, y "Las Abedules", de 52,60 áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Lluarca, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Director.

—:—

Don Manuel Parrondo Criado, vecino de La Candanosa de Barcia, Ayuntamiento de Lluarca, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el arroyo de Monte Rondo, en términos de su vecindad, con destino al riego de sus fincas llamadas "Del Cortín" y "La Cerra", de 30,04 y 34,64 áreas de cabida, respectivamente.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Lluarca, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Don Constantino Cano Santiago, vecino de La Candanosa de Barcia, Ayuntamiento de Lluarca, solicita

la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el arroyo de La Candanosa, en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Prado de Arriba" de José Blanco Cabanin, de 21,40 áreas de cabida aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Lluarca, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos sitas en la calle Doctor Casal, número 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Don Manuel Parrondo Criado, vecino de La Candanosa de Barcia, Ayuntamiento de Lluarca, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el arroyo de Busmourisco, en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Manolín" de unas 21,62 áreas de cabida, efectuándose el riego por sus tomas o banzados.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Lluarca, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

EDICTO

Citando a mozos en ignorado paradero

Don Francisco Orejas Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos José Antonio Alvarez Menéndez, Ignacio Camino Menéndez, Oscar Díaz Beushé, Emiliano Fernández Menéndez Agustín Fernández Puente, José García González, Raul González Díaz, Carlos González Fernández, Fernando López Fernández, Ramón Pérez Núñez, Rafael Sánchez Valle y Teodoro Suárez Rodríguez. Naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, se advierte a los mismo, a sus Padres tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Avilés, a 24 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE GRADO

EDICTO

Por don Armando Fernández López, vecino de Llantrales, parroquia de la Mata, se solicita licencia para la instalación en un taller de carpintería sito en La Troncada, de una máquina cepilladora accionada por un motor de 3 H. P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra dicha petición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 23 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE ILLANO

El Padrón del arbitrio Municipal de la Riqueza Rústica Catastrada y las listas cobratorias, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 26 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE NAVIA.

ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en su última reunión acordó aprobar un expediente de suplemento de créditos con transferencia, con cargo al capítulo sexto del presupuesto ordinario de gastos de 1958; lo que se hace público por plazo de 15 días, conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Navia, 24 de enero de 1959.—El Alcalde, Venancio Martínez.

—:—

El Pleno Municipal en su última reunión acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de las aportaciones municipales, en las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, alquitranado de carreteras provinciales, recuperación del patrimonio municipal etc., y aprobó asimismo el concierto de una operación de empréstito con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de dicho presupuesto y la imposición de recursos especiales, para la amortización del mismo.

La oportuna documentación estará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, con arreglo al artículo número 698, de la Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navia, 26 de enero de 1959.—El Alcalde, Venancio Martínez.

DE PARRES

Anuncios

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959 en sesión plenaria del día 30 del actual queda expuesto al público por el término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo se hace público que en la misma sesión se aprobó el expediente de habilitación y suplementos de crédito que modifican el formado para 1958 quedando expuesto al público por el mismo plazo y a idénticos efectos que el documento anterior.

Parres, 31 de enero de 1959.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 del actual, expediente de modificación de créditos dentro del pre-

supuesto extraordinario número 1, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Parres, 31 de enero de 1959.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 del actual, expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario número 2, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Parres, 31 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE PEÑAMULLERA BAJA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Sánchez Murias número 21 del remplazo de 1957, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la susencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Angel Sánchez Sobrino y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual emplazo al mencionado Angel Sánchez Sobrino para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Angel Sánchez Murias.

El repetido Angel Sánchez Sobrino es natural de Colosía, paradero del referido Angel Sánchez Sobrino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Sánchez Murias.

El repetido Angel Sánchez Murias Sobrino es natural de Colosía, hijo de Angel Sánchez y de Mercedes Sobrino, y cuenta 51 años de edad.

De todo lo cual certifico.

Panes, a 28 de enero de 1959.—El Alcalde.

El Secretario.

DE PROAZA

EDICTO

Desconocido el paradero de los mozos del Remplazo de 1959 que se relacionan a continuación se les

cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial el día quince de febrero próximo y hora de las nueve de su mañana en el que se procederá al acto de Clasificación y Declaración de soldados.

Relación que se cita

Guillermo Cabal Sordo, natural de Proaza, hijo de Cándida.

Florentino García Vázquez, nacido en Serandi, hijo de Concepción.

Aladino Suárez Lorenzo, nacido en Transpeña hijo de Oliverio y Concepción.

Proaza 28 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edictos

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Remplazo de 1959, el mozo José Antonio López Ferrer, hijo de Lucio y Lonilda, nacido en Muriellos de este concejo, el día 20 de junio de 1935, en virtud de orden recibida de la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, e ignorándose el paradero del expresado mozo y no teniendo familiares en este Municipio, por el presente se cita y emplaza al citado mozo José Antonio López Ferrer, para que el día 8 del próximo mes de febrero y hora de las once de la mañana y el día 15 del mismo mes y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento al objeto de asistir a las sesiones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole, que de no comparecer ni justificar causa alguna que se lo impida o hallarse incluido en el alistamiento de algún otro Ayuntamiento, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, con la declaración inclusive de prófugo.

Quirós, a 26 de enero de 1959. El Alcalde.

Finalizados los trabajos de Rectificación del Padrón de Habitantes queda éste expuesto al público por espacio de quince días, durante las cuales se admitirán las reclamaciones si las hubiere.

Quirós, 24 de enero de 1959.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

DE VILLAVICIOSA

Información pública

Habiéndose solicitado por don Manuel Sánchez Blanco, vecino del barrio de Venta de Las Ranas, de la parroquia de Castiello, de este término, para instalar en dicho lugar, en local propio, un taller de carpintería mecánica, con motor eléctrico de 3 C. V., se abre información pública por un plazo de quince días con el fin de que todo el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella exponiendo a esta Alcaldía todo cuanto a su derecho crea procedente, a ser posible debidamente documentada.

Villaviciosa, 26 de enero de 1959.—El Alcalde.

Habiéndose solicitado por don Laureano Otero Solís, licencia municipal para instalar en la parroquia de Tornón, de este término en local propio, un taller de carpintería con una máquina compuesta de sierra circular de 400 m. m., accionada por un motor eléctrico de 4 C. V., se abre información pública por plazo de quince días, con el fin de que todo el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella, exponiendo ante esta Alcaldía cuanto a su derecho crea procedente, a ser posible debidamente documentado.

Villaviciosa, 28 de enero de 1959.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ GONZALEZ, Ricardo Enrique, de 25 años de edad, soltero, ayudante de albañil, hijo de Rogelio y María del Carmen, avencinado en Mieres hoy en ignorado paradero, se persone en el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del

término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 63 de 1954, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

ALFARAZ DE VEGA, Hortensio, nacido el 23 de marzo de 1933, en Madrid, hijo de Francisco y de Jacoba, y

MARRUECOS MESA, Antonio, de 24 años, natural de Guadix Granada, hijo de Antonio y Carmen, ambos de profesión pintores, domiciliados últimamente en Oviedo, Santa Ana de Abuli, Cerdeño, Casas de Rogelio, y actualmente en desconocido paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada contra los mismos en el sumario que se les instruye con el número 235 de 1958, por robo, por el que se encuentran procesados, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Anulación de Requisitorias

ALVAREZ ROMERA, Francisco, de 34 años de edad, casado, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Casariche, del campo y últimamente domiciliado en el pueblo de Sabadez (Oviedo), Dormitorio Voren, cama número 3, se deja sin efecto las órdenes de captura dimanadas de la causa segunda dimanada año, rollo 300, seguida por delito de robo frustrado, contra dicho procesado, por haberse acordado su libertad, en requisitoria de este Juzgado fecha 10 del pasado mes de octubre publicadas en los BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 23 de octubre, número 252 página 2 y de la de Oviedo, fecha 25 de dicho mes, número 244, página 4.

El Juzgado número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, hijo de Nicanor y de Angeles, natural de Tudela Veguín y vecino de Gijón, de 17 años en la fecha de autos, y JESUS FERNANDEZ CASARIEGO, de Manuel y Josefa de 26 años en la fecha de autos, natural de Tapia y vecino de Gijón, dimanante del sumario número 98 de 1951 por robo, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 14 de julio de 1958.